

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Lunes 26 de abril

Núm. 46

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Modificación de créditos nº2/2021	1056
Bases premios a deportistas	1056
AGUILERA	
Obra nº245 PD 2021	1060
BAYUBAS DE ABAJO	
Aprobación proyectos obra	1060
BERLANGA DE DUERO	
Obra nº30 PD 2021	1061
HINOJOSA DEL CAMPO	
Cuenta General 2020	1061
MEDINACELI	
Tasa terrazas en vía pública	1061
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Presupuesto General 2021	1062
PINILLA DEL CAMPO	
Aprobación memoria valorada	1062
POZALMURO	
Cuenta General 2020	1062
LOS RÁBANOS	
Padrón tasa agua, basura y alcantarillado	1063
Convocatoria arrendamiento vivienda	1063
TAJAHUERCE	
Aprobación memoria valorada	1064
VOZMEDIANO	
Aprobación memoria valorada	1064
Tasa servicio recogida de basuras	1064
III. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expediente IE/AT/59-2020	1065
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 SORIA	
Procedimiento 247/2020	1066

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Habiéndose expuesto al público durante el plazo legalmente prevenido, el expediente nº 2/2021, sobre Modificación de Créditos en el Presupuesto General, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado el precitado expediente, cuyo resumen es el siguiente:

La presente modificación presupuestaria por importe de 807.000,00 € se financiará mediante compromiso de ingresos de la Junta de Castilla y León (Plan Soria), por importe de 295.462,50 € (partida: 721 01 75050 “CCAA Plan Soria”) y el resto 511.537,50 € con Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

Dicha modificación presupuestaria afecta a las siguientes partidas:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN GASTOS**Suplementos de crédito**

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
21 01 132 62400	Seguridad y orden público. Material de transporte	41.000,00 €
21 01 342 63200	Instalaciones deportivas. Adecuación polideportivos	276.000,00 €
21 01 422 622001	Industria. Desarrollo industrial y económico	340.000,00 €
21 01 920 62400	Administración general. Adquisición de vehículos	150.000,00 €
<u>Total Capítulo VI</u>		<u>807.000,00 €</u>
<u>Total Suplementos de crédito</u>		<u>807.000,00 €</u>
<u>Total Expediente Modificación de Gastos</u>		<u>807.000,00 €</u>

Los interesados legítimos podrán interponer, en su caso, contra el precitado expediente, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 31 de marzo de 2021. El Concejal Delegado De Desarrollo Económico, F. Javier Muñoz Expósito. 789

**BASES PARA LA CONCESION DE PREMIOS A DEPORTISTAS
DEL MUNICIPIO DE SORIA, PARTICIPANTES EN COMPETICIONES FEDERADAS
DE AMBITO NACIONAL O SUPERIOR, DURANTE EL EJERCICIO 2020**

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes tiene previsto dentro de sus objetivos el apoyo a la promoción y desarrollo técnico de los deportistas sorianos que acrediten un importante futuro y proyección deportiva.



En consecuencia, se convoca concurso para la concesión de Premios que estimulen la actividad deportiva con arreglo a las siguientes:

BASES

1ª.- Objeto de la convocatoria:

1.1.- Se convocan para el ejercicio de 2.020 Premios para apoyar la promoción y el desarrollo técnico de los deportistas sorianos de acreditada proyección deportiva durante el presente ejercicio.

1.2.- Irán destinados a favorecer el desarrollo y promoción del deportista y a estimular su continuidad en el deporte, cuidando, asimismo, su formación humana y social.

1.3.- No serán objeto de ayuda gastos de protocolo, suntuarios o de representación, etc.

2ª.- Dotación presupuestaria:

A los citados Premios se destina la cantidad máxima de 6.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del presupuesto general de 2.020. Asimismo, con cargo a la misma partida, se destina la cantidad de 300 € para premiar a los deportistas discapacitados intelectuales del Municipio de Soria.

3ª.- Beneficiarios:

Deportistas de la Ciudad que participen durante el presente ejercicio en competiciones federadas de ámbito nacional o internacional.

4ª.- Condiciones que necesariamente han de reunir los solicitantes:

4.1.- Los Nacidos en el Municipio de Soria:

4.1.1.-Estar empadronado en el Municipio de Soria a fecha 1 de Enero de 2020.

4.1.2.- Haber nacido en el año 1998 o posteriores.

4.1.3.-Pertener a un Club Deportivo con sede social en el Municipio de Soria y tener licencia federativa en vigor, expedida por la Federación del correspondiente deporte en nuestra Comunidad Autónoma.

4.2.- Los NO nacidos en el Municipio de Soria:

4.2.1.-Estar empadronado en el Municipio de Soria a fecha 1 de Enero de 2020.

4.2.2.- Haber nacido en el año 1998 o posteriores.

4.2.3.-Pertener a un Club Deportivo con sede social en el Municipio de Soria y tener suscrita en este licencia federativa en vigor.

4.2.4.-Haber realizado, durante los tres años anteriores a 2020, su deporte habitual en Soria.

4.3.-En ambos casos si el interesado pertenece a un deporte de los considerados "de equipo", este deberá al menos haber participado con selección autonómica en un campeonato nacional, o deberá pertenecer a equipo de la máxima categoría nacional (división de honor, en su caso) de su deporte.

5ª.- Solicitudes y documentación:

5.1.- Todas las peticiones que se realicen, tanto de deportistas Nacidos como de NO nacidos en el Municipio de Soria, deberán contener necesariamente la siguiente documentación:

a).- Instancia firmada por el interesado o representante legal, en su caso, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo anexo I.



b).- Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc).

Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.

c).- Fotocopia del D.N.I., o en su caso fotocopia del Libro de Familia.

d).- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.

e).- Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

5.2.- Las solicitudes pertenecientes a deportistas NO Nacidos en el Municipio de Soria, junto a la documentación anterior, deberán presentar:

a).- Certificado del Club Deportivo de Soria con el que el/la deportista tenga suscrita Licencia Federativa, en el que haga constar la pertenencia del solicitante a la Entidad, y que ha suscrito en esta Licencia Federativa durante los Tres años anteriores a 2019; y que durante el referido periodo ha realizado su deporte habitual en el Municipio de Soria.

5.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las 14.00 horas del 24 de Mayo de 2021 . Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

5.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

5.5.- Los solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

6ª: Tramitación y resolución de la convocatoria.

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá con antelación al 30 de Septiembre de 2021.

6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, se entenderán por desestimadas.

6.4.- La concesión del Premio se comunicará a todos los solicitantes acreedores de los mismos.

7ª.- Criterios de Valoración:

Para la fijación de los Premios, se valorarán únicamente los dos mejores resultados obtenidos, de acuerdo con la Categoría en la que milita el deportista en competiciones oficiales, Ctos. de España, de Europa o del Mundo. Serán acreedores a Premio económico los mejores resultados en competiciones oficiales nacionales y todos los obtenidos en competición oficial internacional. La Participación en competición oficial de ámbito nacional obtendrá, como mínimo, diploma de reconocimiento.

8ª.- Compatibilidad:

8.1.- Las cuantías que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin.



9ª.- Pago:

- 9.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.
- 9.2.- El importe de la subvención no será nunca inferior a 60 €, y aquellas que sean por el referido importe se librarán en lotes de material deportivo.
- 9.3.- El libramiento de las cantidades concedidas se realizará a partir de la fecha de aprobación por el órgano municipal competente.-

10ª.- Obligaciones del Beneficiario:

Las obligaciones que asumen los beneficiarios de los premios, conforme a esta convocatoria, son:

- a).- Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes toda la información que este le solicite referente a la actividad objeto del premio.
- b).- Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes en relación con el premio concedido.
- c).- Colaborar, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes y en la medida de las posibilidades del beneficiario, con el programa deportivo de la Entidad Municipal.

11ª.- Cancelación y reintegro:

11.1.- En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá por el órgano competente a la cancelación de la cuantía concedida, con la obligación de éste de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida son:

- a).- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- b).- Incumplir cualquier otra condición impuesta a los beneficiarios y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la cuantía aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

Disposicion Final: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta por la propia Comisión.

ANEXO

Solicitud Premios Deportistas del Municipio de Soria Ejercicio 2020

D..... en nombre propio o en representación de
D. con D.N.I. nº, domicilio en
..... calle....., Provincia....., C.P.....,
Teléfono.....Licencia Federativa del Club.....(indicar Club).

E X P O N E:

1º.- Que presenta la siguiente documentación:

- a).- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b).- Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación, fechas, si es por equipos, individual, etc. categoría, etc). Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso .
- c).- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, fotocopia del Libro de Familia



- d).- Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
- e).- Datos bancarios del interesado o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.
- f).- Para los no nacidos en el municipio de Soria, junto a la documentación anterior:
 - f.1.-Certificado del Club Deportivo de Soria de procedencia de que en los años 2017, 2018 y 2019 ha suscrito en esa Entidad Licencia federativa y de haber realizado su deporte habitual en el Municipio de Soria.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación que se acompaña.

En Soria a.....de.....de 2.021.-

Fdo.- D .

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 5 de abril de 2021. El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

799

AGUILERA

El Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aguilera (Soria), en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2021, aprobó el Proyecto para la Obra N° 245 del Plan Diputación para 2021, denominada “Adecuación Centro Sociocultural. 2ª Fase” redactado por el Arquitecto, D. Eduardo Castillo Izquierdo, y que cuenta con un presupuesto total de quince mil euros (15.000,00 €). Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de diez días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Aguilera, 31 de marzo de 2021. La Alcaldesa-Pedánea, Yolanda Molina Vesperinas 793

BAYUBAS DE ABAJO

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria), en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2021, aprobó los siguientes Proyectos de obra:

- Proyecto para la Obra n° 49 del Plan Diputación para 2020, denominada “Reforma Piscinas Municipales. Depuradora”, redactado por el Arquitecto, D. Eduardo Castillo Izquierdo, y que cuenta con un presupuesto total de veintemil euros (20.000,00 €).
- Proyecto para la obra n° 210 del plan diputación para 2021, denominada “Sustitución Depuradora. 2ª Fase”, redactado por el Arquitecto, D. Eduardo Castillo Izquierdo, y que cuenta con un presupuesto total de veintemil euros (20.000,00 €).
- Memoria Valorada para la obra n° 27 del Plan Diputación para 2021, denominada “Reforma Casa Maestros Para Alquiler Social”, redactada por el Arquitecto Técnico Antonio Diez Gallejos y que cuenta con un presupuesto de diez mil ochocientos noventa y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos, (10.894,46 €).



Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Bayubas de Abajo, 31 de marzo de 2021. El Alcalde. Juan José Oliva Cabeza 792

BERLANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: “Edificios Socio-Culturales”, Obra nº 30 del Plan Diputación 2021, incluida en Fondo Extraordinario para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León y redactado por el Arquitecto Francisco Javier Ceña Jodra.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

En Berlanga de Duero, 16 de abril de 2021. El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 862

HINOJOSA DEL CAMPO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Hinojosa del Campo, 5 de abril de 2021. El Alcalde-Presidente, Raúl Lozano Corchón 788

MEDINACELI

En la Oficina General y en la sede electrónica (<https://medinaceli.sedelectronica.es>) de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se señalan y que fue aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de junio de 2020.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de terrazas en la vía pública en el Municipio de Medinaceli. Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido citado



podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha modificación de las Ordenanzas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
- d) Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, este acuerdo provisional será elevado automáticamente a definitivo.

Medinaceli, 31 de marzo de 2021. El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré

802

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de marzo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monteagudo-delasvicarias.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Monteagudo de las Vicarías, 5 de abril de 2021. El Alcalde, Carlos González Pérez 796

PINILLA DEL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento de Pinilla del Campo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021, aprobó la Memoria Valorada de la Obra "Reforma Vivienda Municipal Calle Juego Pelota, Nº 7", obra incluida en el Plan Diputación para 2021, que ha sido redactada por los Arquitectos Inmaculada Ruiz Orte y Carlos Calonge Mugueta, con un presupuesto de 21.379,40 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Pinilla del Campo, 30 de marzo de 2021. La Alcaldesa, Ana Isabel Sanz Yagüe

795

POZALMURO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Pozalmuro, 6 de abril de 2021. El Alcalde-Presidente, José Esteban Pinilla Lucas 801

LOS RÁBANOS

Habiendo sido aprobado provisionalmente el padrón de la tasa de agua, basura y alcantari-llado correspondiente al 2º Trimestre de 2020, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Los Rábanos, 6 de abril de 2021. El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández 797

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, para el arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en Calle Real nº 7 de Los Rábanos (Soria), para destinarla a vivienda habitual, conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Rábanos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de la vivienda de propiedad municipal sita en la Calle Real nº 7 de Los Rábanos, para destinarla a vivienda habitual.

b) Duración del contrato: Un año prorrogable hasta tres, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/94 de 24 de noviembre sobre Arrendamientos urbanos (reformada por Ley 4/2013, de 4 de junio).

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 4.200,00 euros/ anuales.

5.- Obtención de la documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Los Rábanos.
- b) Domicilio: Calle Real nº 2.
- c) Localidad y código postal: Los Rábanos, 42191.
- d) Teléfono: 975225905 y 653770138.
- e) Correo electrónico: losrabanos@dipsoria.es
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.



6.- Requisitos específicos del contratista: Podrán presentar proposiciones, por si mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- Criterios de valoración de las ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al mejor precio de las proposiciones presentadas.

8.- Presentación de las ofertas: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, hasta las 14:00h. Si el último día de plazo fuese inhábil, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Los Rábanos, sito en Calle Real nº 2.

9.- Apertura de ofertas: Al cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas.

Los Rábanos, 6 de abril de 2021. El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández 798

TAJAHUERCE

El Pleno del Ayuntamiento de Tajahuerce, con fecha 25 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra denominada “Instalación desnitrificador en depósito del agua 2ª fase”, con un presupuesto de 21.490,12 euros.

Durante el plazo de diez días naturales, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia* de Soria, la referida memoria se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y se considerará definitivamente aprobada, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Tajahuerce, 25 de marzo de 2021. El Alcalde, Rubén Delso Morales 790

VOZMEDIANO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021, aprobó la Memoria Técnica de la Obra “Sustitucion Redes con Pavimentacion Calle Barrio Bajo”, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Angel Millán de Miguel, con un presupuesto de 21.789,36€, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Vozmediano, 31 de marzo de 2021. El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo 791

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021, se acordó modificar el art. 9 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la presentación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 9.- En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:



Cuota Fija : 50€

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el *B.O. de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vozmediano, 30 de marzo de 2021. El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo

794

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de renovación de dos tramos de L.S.A.T. "17-Socorro" a 13,2 kV de la S.T.R. "Soria este" (4785), entre los C.T.'s "Aguirre-Nuevo" (902514643), "La Doctrina" (100601210) y "El Pradillo" (100601200). en el T.M. de Soria (Soria). titularidad de I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/59-2020.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- A) Solicitante: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: T.M. de Soria (SORIA).
- C) Finalidad: Renovación de red de distribución.
- D) Características principales:
 - Renovación de Línea Subterránea de Alta Tensión, con conductor Tipo HEPRZ1 12/20 kV – 3(1×240) K Al+H16. Sección 240 mm². En los siguientes tramos:
 - TRAMO 1: desde el C.T. "Aguirre-Nuevo" (902514643) hasta el C.T. "La Doctrina" (100601210). De 230 m de longitud.
 - TRAMO 2: desde el C.T. "La Doctrina" (100601210) hasta el C.T. "El Pradillo" (100601200). De 277 m de longitud.
 - Desmontaje L.S.A.T. con conductores tipo:
 - DHZ1 12/20 1X150 de 280 m de longitud.
 - DHZ1 12/20 1X95 de 200 m de longitud.
- E) Presupuesto: 32.131,53 €.

BOPSO-46-26042021



F) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCYL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 10 de marzo de 2021. El Jefe Del Servicio Territorial, Manuel López Represa 800

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 SORIA

D. Eduardo Rebollo Sanz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 001 de Soria. hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la Federación de Organizaciones Empresariales De Soria, en el Procedimiento de Oficio Autoridad Laboral (OAL) 247/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a D. Francisco Javier García Cisuelo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/6/2021 a las 11:00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio telemático, en calidad de interesado, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Le hago saber que: 1) La incomparecencia del demandado debidamente citado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio; continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS). 2) Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, (art. 82.2 LJS). Para que sirva de citación en legal forma a D. Francisco Javier García Cisuelo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, a 5 de abril de 2021. El Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo Rebollo Sanz 803